



Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco

Facultad de Ciencias
Naturales

Comodoro Rivadavia, 16 de marzo de 2016.-

VISTO:

Las Resoluciones DFCN. N^{ros.} 793/15, 805/15, 807/15, 810/15, 828/15, 833/15, 835/15, 029/16, 057/16, y

CONSIDERANDO:

- Que se trata de resoluciones Ad-referendum de este Consejo Directivo.-
- Que no implican erogación presupuestaria.
- Que está justificado ratificar lo actuado.
- Que el tema fue tratado en la I sesión ordinaria de este Cuerpo el 15 de marzo ppdo. y aprobado por unanimidad.-

**POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE**

Art. 1º) Ratificar en todos sus términos las Resoluciones DFCN. N^{ros.} 793/15, 805/15, 807/15, 810/15, 828/15, 833/15, 835/15, 029/16 y 057/16.-

Art. 2º) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.-

RESOLUCION CDFCN. N° 031/16.-

Dra. Barbara Lindero Ferrerillas
Secretaria Académica
Fac. Cs. Naturales
U. N. P. S. J. B.

Dra. Mónica Liliana Freilo
Decana
Fac. Cs. Naturales
U. N. P. S. J. B.